Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 1158 de 2022

(07 DIC. 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 26 DE 2022"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, requiere seleccionar el contratista que ejecute el objeto contractual en el marco del proceso de selección CVC LP 26 2022 cuyo objeto es: *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA FASE I DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO FINAL DE LOS CORREGIMIENTOS VILLAGORGONA, BUCHITOLO, EL CARMELO Y SAN JOAQUÍN, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2001 – "CARACTERIZACIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AGUA".*

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó el 29 de septiembre de 2022 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos, (iv) el Proyecto pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de contratación mediante Licitación Pública No. 26 de 2022, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control, y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Mediante Resolución 0100 No. 0600 - 0966 - 2022 emitida el 18 de octubre de 2022, el Director General de la CVC ordenó la apertura de la Licitación Pública CVC No. 26 de 2022 y la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP II.

Según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II dentro del proceso de Selección CVC LP 26 2022 y en desarrollo del cronograma establecido, se recibió una (1) propuesta presentada por el CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022 el *11/11/2022 1:16 PM.*

En el término previsto en el cronograma del proceso, la CVC verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta presentada, resultando habilitado CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022. Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes se procedió evaluar la propuesta habilitada, revisando el ofrecimiento frente a los factores de calificación contenidos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CALIDAD	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022	19	20	1	0.25	0.25	40, 5

Dentro del término señalado en el cronograma, no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. 26 de 2022.

De acuerdo con el cronograma del proceso, el 30 de noviembre de 2022 dentro de la audiencia pública de adjudicación se llevó a cabo la apertura del sobre 2 contentivo de la oferta económica, la cual corresponde a la suma de $ 81.306.246.353, consolidando los resultados así:

PROPONENTE	CALIDAD	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022	19	20	1	0,25	0,25	59,5	100

Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, se recomendó proceder a la adjudicación de la Licitación Pública CVC LP 26 de 2022 al CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022 representado legalmente por ALDO GUTIERREZ FRANCO identificado con cédula de ciudadanía 79.699.673 de Bogotá D.C.

Con fundamento en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 26 de 2022, cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA FASE I DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO FINAL DE LOS CORREGIMIENTOS VILLAGORGONA, BUCHITOLO, EL CARMELO Y SAN JOAQUÍN, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2001 – "CARACTERIZACIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AGUA"* al proponente CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022, representado legalmente por **ALDO GUTIÉRREZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 -1158 de 2022
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 26 DE 2022"

79.699.673 de Bogotá D.C., en razón de lo expuesto en los considerados de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.306.246.353), incluido IVA,** con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 60 del 03 de octubre de 2022 por valor de $38.044.295.191 para la vigencia 2023, N° 7 del 3 de octubre de 2022 por valor de $22.908.366.000 para la vigencia 2024 y 1 del 03 de octubre de 2022 por valor de $22.908.366.000 para la vigencia 2025, los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de treinta y cuatro (34) meses, a partir de la suscrición del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición. 07 DIC. 2022

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Edna Montero Cubides– Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c)